

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA  
Y/O COMPETENCIA



REFERENCIA: Acción de Tutela (art. 86 CN)  
ACCIONANTE: Henry Henao Gonzales  
ACCIONADO: Tribunal Superior de Antioquia (Sala Penal)  
MAG. PENENTE: Plinio Mendieta Pacheco  
DER. VULNERADO: Debido Proceso (Art. 29 CN)

Reciban un cordial saludo  
Mediante la presente, me dirijo muy respetuosamente a este despacho amparado Constitucionalmente bajo el Derecho de Petición consagrado en el artículo 23, con la finalidad de Instaurar Acción de Tutela en contra del TSA - Sala Penal, por la vulneración al Debido proceso sin dilaciones injustificadas que trata el artículo 29 CN.

Fui condenado a 9 años de prisión por el Juzgado Penal del Circuito de Uruao (Ant) por el punible de Acto Sexual con menor, condena que apelé y sustenté oportunamente por medio de mi defensa.

Ahora Cuatro años después mi apelación no ha sido resuelta a pesar de los recordatorios que le enviado, puesto que esta dilación del proceso afecta directamente la presunción de inocencia para mi caso de manera individual y sobre lo cual "El pacto Internacional Sobre Derechos Civiles y Políticos, aprobado por Colombia mediante Ley 73 de 1968, fija como regla fundamental el plazo razonable en la sustanciación de cualesquier actuación penal.



Con base en lo anterior es que me dirijo a usted sr. Juez mostrando de manera clara y evidente que el plazo razonable que trata la ley en mención ha sido vulnerado puesto que llevo Cuatro años de Espera de un fallo, sin tener conocimiento de la posición optada por usted en la valoración que ha hecho sobre cosa juzgada y la argumentación del por que soy inocente sustentada por mi defensa.

Es por ello que mediante esta acción Constitucional, residual y subsidiaria, solicito a su despacho o competencia amparar mi derecho fundamental al debido Proceso y se dé solución de manera pertinente y oportuna el fallo que hoy solicito, dentro de los términos que permite la Ley. Quedo muy agradecido por su valiosa atención.

Cordialmente,

Henry Henao Gonzalez  
c.c. 1018374820  
N.U. 918122  
T.A. 5909  
Patro N° 1 E.P.M.S.C Andes.